



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL “ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACION INTERNA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS”, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00 horas del día ocho de julio del año dos mil veintidós**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), quienes son asistidos por personal del ente requirente siendo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (en adelante la **SSP**) y su área técnica, así como el personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**), cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta y a los representantes de los proveedores invitados; con fundamento en lo establecido por el artículo **57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **Ley**), así como en el apartado III inciso a) de la Convocatoria, se procede a celebrar el acto de **EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-02-22**, para la Adquisición del “Abastecimiento de Productos Alimenticios no Preparados para la Población Interna de los Centros Penitenciarios”, requeridas por la **SSP** y convocado por la **SAE**.

Este acto es presidido por el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, en su carácter de Director General de Adquisiciones, en términos de los artículos **13 fracción I, y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE** (en adelante el **Reglamento**) y lo coordina el **LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, servidor público facultado según oficio número **SAE/02.00010/2022** de fecha 1 de marzo del año dos mil veintidós, para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los proveedores participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **VIII inciso a)** de la convocatoria para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que el alcance de los bienes ofertados por los participantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente los bienes requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con una oferta solvente y conveniente.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 ADQUISICIÓN DEL  
"ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS", REQUERIDO POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 en el párrafo primero y segundo de la Ley, y lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la convocatoria se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción **número DGAD-IE-02-22**, emitiendo el **Dictamen Técnico** por el ente requirente la Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo, Directora General Administrativa y por el área técnica la Lic. Mayra Berenice de Anda Campos, Jefe del Departamento Administrativo de UMECA Adolescentes de la Dirección General de Reinserción Social, y el Lic. Víctor Manuel Herrera de Lira, Director General de Reinserción Social, todos ellos de la **SSP**, como sigue:

PARTICIPANTE	FOJAS
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 8 (dictamen individual)
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN TERAPÉUTICOS, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 7 (dictamen individual)
<b>TOTAL DE FOJAS</b>	<b>15</b>

Los Dictámenes Técnicos antes señalados se integran a la presente acta cuyo contenido se considera reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

**1. Participante: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**

**Revisión de documentos y requerimientos técnicos.**

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para la partida número **1 (uno)**. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1 y 13**, por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo para la partida 1 (uno)**.

**Revisión de documentos administrativos y legales.**

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**.

**Revisión a la oferta económica.**

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero** de la **Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2)** y su correspondiente **Anexo "C"** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**),



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 ADQUISICIÓN DEL  
"ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS", REQUERIDO POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

por encontrarse dentro del presupuesto, **cumple** para la partida 1 (uno), por lo que obtiene fallo económico positivo para la partida 1 (uno).

**2. Participante: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN TERAPÉUTICOS, S.A. DE C.V.**

**Revisión de documentos y requerimientos técnicos.**

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria del presente procedimiento, para la partida números 1 (uno), conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria cumple con el **numeral 13**, sin embargo, **no cumple** con el **numeral 1**, por las razones que sustenta la determinación técnica señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

**Revisión de documentos administrativos y legales.**

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** y **no le aplica** el numeral 6.

**Revisión a la oferta económica.**

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2)** y su correspondiente **Anexo "C"** de la convocatoria, se hace constar que su oferta Económica (**Anexo C**), no se encuentra dentro del presupuesto, por consiguiente, **no cumple** para la partida 1 (uno), por rebasar el techo presupuestal autorizado. Por lo tanto, dados los incumplimientos técnicos señalados en el Dictamen correspondiente, **obtiene fallo económico negativo para la partida 1 (uno)**.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I** de la **Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIX y XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos **16 fracciones X y XXI** del **Reglamento y el artículo 34** del Manual, **el Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Director General de Adquisiciones**, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación a cuando menos tres personas por excepción y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se:



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 ADQUISICIÓN DEL  
"ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS", REQUERIDO POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

**ÚNICO.** Otorgar fallo de adjudicación al proveedor participante **SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**, por las cantidades siguientes antes de I.V.A., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas cuyos conceptos se señalan en el dictamen técnico correspondiente, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado quedando como a continuación se indica:

Partida	Precio unitario	Cantidad mínima	Subtotal mínimo	Cantidad máxima	Subtotal máximo
1	\$127.26	199,584	\$25,399,059.84	215,292	\$27,398,059.92
<b>(VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)</b>					
<b>Importe Sub total (I.V.A tasa 0%)</b>					

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la Ley** los proveedores presentes quedan notificados desde este momento, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los que no asistieron en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **67 y 83** de la **LEY** y **35** del **MANUAL**, como resultado de la adjudicación, la **SAE** y el **PROVEEDOR** adjudicado deberán suscribir el **CONTRATO**, en un término no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificado al **PROVEEDOR** el fallo de adjudicación correspondiente.

Se hace saber que la presente acta consta de **21 (veintiuno)** fojas, de las cuales **6 (seis)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **15 (quince)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las **15:14 horas** del mismo día de su inicio, firmando al margen o al calce en cada una de las hojas que integran la presente acta.

Firma de los asistentes:

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**

**Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez,**  
Director General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 ADQUISICIÓN DEL  
"ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACION INTERNA DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS", REQUERIDO POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

**LAE. Jorge Alberto Tavarez Reyes,**  
Jefe del Departamento de Procedimientos por  
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones  
de la Secretaría de Administración del Estado.

**C. Rocío Vázquez García,**  
Analista de Procedimientos por Invitación de la  
Dirección General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**Lic. Noe Abraham Cervantes Trujillo,**  
Analista de Procedimientos por Invitación de la  
Dirección General de Adquisiciones de la  
Secretaría de Administración del Estado.

**POR EL ENTE REQUIRENTE:**

**Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo,**  
Directora General de Administración de la  
Secretaría de Seguridad Pública.

**POR EL ÁREA TÉCNICA:**

**Lic. Bertha Estrella Gómez Escalera**  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General  
De Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad  
Pública en el Estado en suplencia del Lic. Víctor Manuel Herrera  
de Lira Director General de Reinserción Social de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante oficio  
número SSPE/DGRS/CJ/0715/2022 de fecha  
7 de julio del 2022.

**Lic. Mayra Berenice de Anda Campos**  
Jefe del Departamento Administrativo de UMECA  
Adolescente de la Dirección General de Reinserción  
Social de la Secretaría de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-02-22 ADQUISICIÓN DEL  
"ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PREPARADOS PARA LA POBLACION INTERNA DE LOS  
CENTROS PENITENCIARIOS", REQUERIDO POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

**POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:**

**C. Luis Enrique Montes Cuevas,**  
Auditor de la Contraloría del Estado.

**POR PARTE DE LOS PROVEEDORES:**

**C. Luz Angélica Flores Arias**  
Por parte de la Empresa  
Surtipractic, S.A. de C.V.

**FIN DEL ACTA**

LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA, en mi carácter de Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como en el artículo 75 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Que en virtud de las facultades que me fueron conferidas por el artículo 9º inciso A, fracción II, 13, 14, 40, 41 y 42 todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del mismo Reglamento que a la letra señala:

*"Artículo 75. Los Directores Generales serán suplidos en sus ausencias temporales o accidentales, iguales o menores a treinta días, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior; si hubiere dos o más con esa misma jerarquía, será suplido por quien designe el Director General correspondiente..."*

Por lo anterior, procedo a delegar funciones a mí encomendadas a la LIC. BERTHA ESTRELLA GÓMEZ ESCALERA, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, para desempeñar como Encargada de Despacho de la Dirección General de Reinserción Social, durante el periodo comprendido de los días 08, 09 y 10 de julio del 2022; quien con fundamento en el artículo 44 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es jerárquicamente inferior y mi subordinada.

Así mismo se hace constar que, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, la persona designada tendrá la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que han de observar en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que le correspondan a su empleo, cargo o comisión, y cumplir con la máxima diligencia en el servicio que por el presente le es encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión. Al efecto, al día hábil siguiente de la conclusión de su cargo delegatorio, deberá rendir un informe respecto al ejercicio de las facultades delegadas por medio del presente acuerdo.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a lugar.



ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL

DE REINserCIÓN SOCIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA,  
Director General de Reinserción Social en el Estado.

C.C.P. Comisario Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín. - Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María

de Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ej. Ej. 000

T. 4

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)